

HOSPITAL NACIONAL ROSALES



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA NÚMERO 185/2022
CONTRATO 29/2022
LICITACIÓN DR-CAFTA-LA-ADACA-UE No. 02/2022
FONDO GENERAL**

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES

Este Hospital y la Sociedad TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en fecha veintiocho de febrero del año que transcurre, suscribieron el contrato número 29/2022, derivado de la Licitación DR-CAFTA-LA-ADACA-UE número 02/2022 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO”. El referido contrato, le fue distribuido a la contratista, el día siete de marzo del 2022.

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, CONSIDERANDO:

- I) Que en nota de fecha 4 de los corrientes, la Jefe del Laboratorio Clínico Institucional, junto con el Administrador del contrato, solicitaron a la máxima autoridad, autorización para la ampliación del contrato No. 29/2022, exponiendo la urgente necesidad de la adquisición de los bienes para brindar una mejor atención a los pacientes que asisten a este nosocomio, por un monto total de \$10,264.94;
- II) Mediante nota de fecha 14 del mes y año que transcurre, el administrador de contrato Licenciado Félix Ovidio García Campos, dirigió petición de acuerdo a la Cláusula Décima Primera, relativa a “MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO”, a

la representante legal de la sociedad antes descrita, en la que expuso la necesidad institucional de proceder a la ampliación contractual de los renglones Nos.: 63, 64, 65, 66, 67 y 68; razón por la cual, le solicita pronunciamiento sobre la modificación contractual pretendida;

- III) Con fecha 15 de los corrientes, la licenciada [REDACTED], Apoderada Legal de la contratista, mediante nota dirigida al administrador de contrato, se pronuncia en los siguientes términos: *“Que hace del conocimiento de este centro hospitalario que da por aceptado la ampliación de los renglones, por un monto total de \$10,264.94”*; Partiendo de ello, la contratista expresa anuencia para la ampliación de los renglones;
- IV) Mediante correspondencia Oficial Interna de fecha 17 del mes y año que transcurren, la Jefe UACI solicita al Departamento Financiero-Contable de este Hospital, la verificación de asignación presupuestaria para proceder a la ampliación contractual de los renglones números: 63, 64, 65, 66, 67 y 68, del contrato que nos ocupa, por un monto de \$10,264.94;
- V) Con fecha 18 del presente mes y año, el referido Departamento Financiero Contable, emite la Asignación Presupuestaria siguiente: **PFG-233/2022; OBJ. ESP: 54107, por un monto de \$10,264.94; con cargo a Fondo General; Rubro Reactivos e Insumos para Laboratorio Clínico (FONDO GENERAL);**
- VI) Mediante nota de fecha 18 de los corrientes, la UACI remite a la Unidad de Asesoría Jurídica de este Hospital, la documentación pertinente y necesaria, a efecto de determinar la procedencia o no de la modificación contractual peticionada por este hospital;
- VII) Que la Cláusula décima cuarta del contrato que nos ocupa, denominada: **“AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN”**, medularmente establece lo siguiente: *“(…) El Hospital Nacional Rosales, se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones (...)*”; a su vez el artículo 83-A LACAP, en el inciso 4° establece lo siguiente: *“Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en esta ley, so pena de nulidad de la modificación*

correspondiente”; en el caso que nos ocupa, se ha realizado el trámite previsto por la ley, para proceder a la ampliación contractual sin exceder el máximo permitido por la ley (20%); tomando en cuenta la incesante necesidad institucional; por lo que resulta procedente acceder a dicho trámite;

- VIII) Que el plazo de entrega propuesto por este hospital y aceptado por la contratista, se ha establecido de la siguiente manera: *“100% 15 días calendario después de distribuida la resolución modificativa de ampliación”*; aunado a lo anterior, el artículo 119 inciso segundo de la LACAP, establece lo siguiente: *“Cuando se trate de contratos de una sola entrega e inmediata, quedará a criterio de la institución contratante, exigir garantía de cumplimiento de contrato. La inmediatez de la entrega será definida en la orden de compra o contrato respectivo, la cual no podrá ser mayor a quince días hábiles”*. En el caso que nos ocupa, se cumplen la totalidad de requisitos exigidos por la ley, en razón de ello, deberá eximirse a la contratista, la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, dada la inmediatez del plazo.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y disposiciones legales invocadas, el DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, **RESUELVE:**

- A) **AMPLÍASE** los renglones Nos.: 63, 64, 65, 66, 67 y 68, del contrato 29/2022 suscrito con la sociedad **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,264.94)**, de acuerdo a las cantidades montos y plazo de suministro siguiente:

No. de Renglón	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
63	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PRUEBA BIOQUIMICA PARA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMO GRAM POSITIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30103460 CODIGO MERCANCIA ONU: 41116011 ADJUDICADO:					
	TARJETAS PARA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS GRAM POSITIVOS (ID-GP), PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 XL MARCA: BIOMERIEUX ORIGEN: USA VENCIMIENTO: 8 A 12 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM056809032017	C/U	126	\$6.46	\$813.96	100% 15 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE DISTRIBUCIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN
64	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PRUEBA BIOQUIMICA PARA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMO GRAM NEGATIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30103455 CODIGO MERCANCIA ONU: 41116011 ADJUDICADO:					
	TARJETAS PARA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS GRAM NEGATIVOS (ID-GN) PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 XL MARCA: BIOMERIEUX ORIGEN: USA VENCIMIENTO: 8 A 12 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM056709032017	C/U	252	\$6.46	\$1,627.92	100% 15 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE DISTRIBUCIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN
65	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PRUEBA DE SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE MICROORGANISMO GRAM POSITIVOS Y OTROS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30103545 CODIGO MERCANCIA ONU: 41116011 ADJUDICADO:					
	TARJETAS PARA SENSIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM POSITIVOS (AST-GP) PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 XL MARCA: BIOMERIEUX ORIGEN: USA VENCIMIENTO: 8 A 12 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM056509032017	C/U	410	\$6.46	\$2,648.60	100% 15 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE DISTRIBUCIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN
66	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE MICROORGANISMOS GRAM NEGATIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30103550 CODIGO MERCANCIA ONU: 41116011 ADJUDICADO:					
	TARJETAS PARA SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS GRAM NEGATIVOS (AST-GN) PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 XL MARCA: BIOMERIEUX ORIGEN: USA VENCIMIENTO: 8 A 12 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM056609032017	C/U	769	\$6.46	\$4,967.74	100% 15 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE DISTRIBUCIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN
67	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PRUEBA BIOQUIMICAS PARA IDENTIFICACION DE LEVADURAS, PARA EQUIPO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30103465 CODIGO MERCANCIA ONU: 41116011 ADJUDICADO:					
	TARJETAS PARA IDENTIFICACION DE LEVADURAS, PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 XL MARCA: BIOMERIEUX ORIGEN: USA VENCIMIENTO: 8 A 12 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM056409032017	C/U	16	\$6.46	\$103.36	100% 15 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE DISTRIBUCIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN

No. de Renglón	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
68	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PRUEBA DE SUSCEPTIBILIDAD PARA LEVADURAS, EQUIPO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30103745 CODIGO MERCANCIA ONU: 41116011 ADJUDICADO: PRUEBA DE SUSCEPTIBILIDAD PARA LEVADURAS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 XL MARCA: BIOMERIEUX ORIGEN: USA VENCIMIENTO: 8 A 12 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM135106122018	C/U	16	\$6.46	\$103.36	100% 15 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE DISTRIBUCIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN
					\$ 10,264.94	

- B) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual, la cantidad de: **NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$91,660.94)**;
- C) ESTABLÉZCASE la asignación presupuestaria siguiente: **PFG-233/2022; OBJ. ESP: 54107, por un monto de \$10,264.94; con cargo a: FONDO GENERAL; en el rubro: Reactivos e Insumos para Laboratorio Clínico.** Para afrontar las obligaciones consignadas en el presente documento;
- D) **ORDÉNASE** a la contratista, presentar en la UACI de este centro hospitalario y en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que los reactivos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción; **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por un monto de UN MIL VEINTISEIS DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,026.49)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá tener el plazo de vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción; debiendo respetar las demás condiciones y formalidades previstas en la cláusula octava del contrato suscrito;

E) **DÉJANSE** vigentes las demás disposiciones del contrato, que no hayan sido modificadas por la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.-

DR. YEERLES LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ

CONTRATISTA

DIRECTOR HNR

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).